



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos ..... 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCCIONES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas      :-:      De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1991</b>	<b>Jueves 14 de noviembre</b>	<b>Número 217</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, con fecha de 24-10-91, aprobó inicialmente los siguientes proyectos:

- Firme bituminoso en BU-V-5315, de BU-V-5314 por Población de Valdivielso a la N-232.

Presupuesto: 10.894.971 pesetas.

- Firme bituminoso en BU-V-6011, de Quintanaortuño por Celadilla Sotobrín a BU-6220.

Presupuesto: 49.268.285 pesetas.

- Carretera Extramiana a Santa Coloma.

Presupuesto: 47.960.515 pesetas.

Los referidos proyectos se someten a información pública por término de 15 días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados si en el citado período no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 29 de octubre de 1991. - El Presidente, Vicente Orden Vigara.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera e Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 494/89, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, contra Carmen Ramos Ortiz y Alberto Casquete Fernández, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Vivienda sita en Burgos, en Plaza San Juan de los Lagos, número 9-3.º C, inscrita en el Registro de la Propiedad nú-

mero 1 de Burgos, al folio 37, finca 28.146. Tasada en dos millones novecientos mil pesetas (2.900.000 pesetas).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 5 de diciembre de 1991, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 16 de enero de 1992, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 20 de febrero de 1992 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1066 del B. B. V., oficina principal, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 28 de octubre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo civil 368 de 1990, seguidos a instancia de «Manuel Garrido Fernández, S. A.», representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra D. Manuel Cuevas Victoriano, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y términos de veinte días para cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto de la primera subasta, se señala el día 14 de enero de 1992 y su hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20% efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y que se regirá lo preceptuado en el artículo 1.499 de la L. E. C., párrafos 2.º y 3.º.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el próximo día 18 de febrero de 1992, a las doce horas de su mañana, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta, con rebaja del 25% de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día 17 de marzo de 1992 y su hora de las doce de la mañana, con las condiciones anteriores y serlo sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

Finca urbana, sita en la calle Crucero San Julián, número 6-2.º A, de Burgos. Valorada en nueve millones ochocientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a 21 de octubre de 1991. - El Juez, Roger Redondo Argüelles. - El Secretario (ilegible),

5999.-6.480

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 131 de 1991, contra Manuel Cuevas Victoriano y Soledad González Barrio, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de enero de 1992, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 17 de febrero de 1992, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 13 de marzo de 1992, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, número de cuenta 1.075, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso el 20 por 100 del precio de cada subasta y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo legal.

6.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

1. - Nave industrial, sita en el término de Villagonzalo-Pedernales, finca registral 2.253, valorada a efectos de subasta en 9.682.400 pesetas.

2. - Nave industrial, sita también en el término municipal de Villagonzalo-Pedernales, finca registral 2.114, valorada en 2.866.500 pesetas.

3. - Vivienda sita en el Crucero de San Julián, número 6, piso 2.º, letra A, de esta ciudad, finca registral 3.695, valorada en 6.118.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 16 de octubre de 1991. - El Juez, María Felisa Herrero Pinilla. - El Secretario (ilegible).

6066.-10.080

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, seguidos en este Juzgado al número 173 de 1990, contra Eduardo Rafael Martín Rodríguez e Inés Pineda Alamo, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicará, embargados en dicho

procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de enero de 1992, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 20 de febrero de 1992, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 16 de marzo de 1992, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, de esta ciudad, número de cuenta 1.075, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso el 20 por 100 del precio de cada subasta y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo legal.

6.º Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes objeto de subasta:

1. - Vehículo marca Volkswagen Polo Classic 1.3, matrícula BU-8289-K, valorado en 485.000 pesetas (cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas). Año de matriculación del vehículo 1988.

Dado en Burgos, a 17 de octubre de 1991. - El Juez, María Felisa Herrero Pinilla. - El Secretario (ilegible).

6184.-9.720

Número 649/91, a instancia de doña Rosario Moreno González, contra resolución de 15 de julio de 1991 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, que desestima la reclamación número 9-387-1990, formulada por la recurrente contra dos acuerdos de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Burgos, referentes a liquidaciones tributarias por intereses de demora en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1984 y 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5868.-3.000

---

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

*Anuncios de subasta de bienes inmuebles*

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. Miguel López Sáiz, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Miguel López Sáiz, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 18 de diciembre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.459, folio 175, finca 2.235, rústica: Finca sita en Torrepadre (Burgos). Tierra de cereal seco número 308 del Plano de Concentración, al sitio de Vega Fría. Linda Norte, camino; Sur, arroyo; Este, Clementina Gutiérrez (folio 310), y Oeste, Basilio López (f. 307). Mide una área y sesenta centiáreas.

---

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Tipo de subasta para la primera licitación: 22.400 pesetas (veintidós mil cuatrocientas pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º-4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

#### Advertencias:

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 29 de octubre de 1991. - El Recaudador Jefe de la Unidad, P. O., María Dolores Morales Viamonte.

6154.-16.020

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. Macario Sanz Gutiérrez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de D. Macario Sanz Gutiérrez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 18 de diciembre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, número 4, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Finca rústica, sita en el término municipal de Arauzo de Torre (Burgos). Tiene una superficie de 0,1539 hectáreas. Inscrita en el Padrón de Contribución Territorial Rústica en el polígono uno, parcela 3.317.

Tipo de subasta para la primera licitación: Setenta mil pesetas (70.000 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

No habiendo sido entregado por el deudor el título de propiedad y no encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad esta finca, los rematantes podrán promover su inscripción en dicho Registro, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hiciere, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario

conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

#### Advertencias:

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y

condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 29 de octubre de 1991. - El Recaudador Jefe de la Unidad, P. O., María Dolores Morales Viamonte.

6155.-16.920

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Anuncio ampliación Oferta de Empleo Público

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1991, acordó ampliar la Oferta de Empleo Público para 1991, aprobada por acuerdo plenario de 15 de marzo de 1991, incluyendo en la misma una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, una plaza de Encargado y una plaza de Peón especializado, que figuran en el anexo.

Burgos, 29 de octubre de 1991. - El Alcalde accidental, Javier Quintanilla Fernández.

\* \* \*

#### A N E X O

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo Art. 25, L. 30/1984: Grupo B; Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala b), Técnicos de Grado Medio; Número vacantes: 1; Denominación: Ingeniero Técnico Obras Públicas.

##### B) PERSONAL LABORAL:

Nivel de titulación: Certificado Escolaridad; Denominación de puesto y en su caso cometidos básicos: Encargado; Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Certificado Escolaridad; Denominación de puesto y en su caso cometidos básicos: Peón especializado; Número de vacantes: 1.

6196.-3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1991, aprobó por unanimidad y sin discusión el siguiente dictamen:

Primero. - Crear en la plantilla de funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala b), Técnico de Grado Medio, Grupo de titulación B), nivel 20 de complemento de destino, edad de jubilación 65 años y 888.996 pesetas, anuales de complemento específico.

Segundo. - Crear en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, las siguientes plazas:

- Una plaza de Encargado con nivel VI, tarifa 4.

- Una plaza de Peón especializado con nivel XI, tarifa 9.

Tercero. - Para el gasto que comporta la creación de estas plazas, existe crédito en las partidas 161.115.001, 171.115.001 «Servicios Generales» y 181.523.001 «Seguros Sociales», según informe del señor Interventor de Fondos.

Cuarto. - Comunicar el presente acuerdo al Gobierno Civil de la provincia y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Quinto. - Publicar anuncio de creación de estas plazas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 29 de octubre de 1991. - El Alcalde accidental, Javier Quintanilla Fernández.

6197.-3.375

### Ayuntamiento de Fuentemolinos

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en el día 29 de octubre de 1991, aprobó la Memoria valorada para las obras de pavimentación de varias calles en Fuentemolinos, 3.ª fase, suscrita por el Ingeniero de Caminos, D. José-M. Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Felipe Nebreda Iraola, con presupuesto de 1.403.661 pesetas. Esta Memoria valorada y el pliego de cláusulas que regirá la contratación, por concierto directo, en caso de ser delegada, aprobado en la misma sesión, permanecerán expuestos al público por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemolinos, a 29 de octubre de 1991. - El Alcalde, Víctor-V. Madrigal Carrascal.

6229.-3.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en el día 29 de octubre de 1991, adoptó el acuerdo provisional de aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para este municipio.

Durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en caso de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

Fuentemolinos, a 29 de octubre de 1991. - El Alcalde, Víctor-V. Madrigal Carrascal.

6230.-3.000

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 1991, aprobó, por unanimidad, inicialmente el Plan Parcial para el desarrollo del Área número 1, categoría A-1, de uso residencial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este municipio. Por medio del presente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes y horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado en dicho plazo por cuantas personas se consideren afectadas y formular en el mismo cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

San Mamés de Burgos, a 4 de noviembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

6234.-3.000

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

#### Corrección de errores

Aparecido error en el texto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 207, de fecha 30 de octubre, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 14, donde dice: Total de gastos, 37.738.708; debe decir: 31.738.708.

Donde dice: Total de ingresos, 37.738.708; debe decir: 31.738.708.

Donde dice: Activos financieros, 20.000 pesetas; no debe decir nada.

Poza de la Sal, 30 de octubre de 1991. - El Alcalde, Angel Padrones.

6270.-3.000

### Mancomunidad Noroeste de Burgos

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 12-4-91, con el voto favorable de Concejales de los que forman esta Corporación, a la que han asistido Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 4.610.840 pesetas.
2. Compra de bienes y servicios, 1.715.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 27.280.051 pesetas.

Total gastos: 33.605.891 pesetas.

#### INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos, 12.527.844 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 35.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 21.043.047 pesetas.

Total ingresos: 33.605.891 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mancomunidad Noroeste de Burgos, a 14 de agosto de 1991. - El Presidente, Isaac Peña Sáinz.

5720.-3.000

#### RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público la relación de puestos de trabajo de esta Mancomunidad aprobada el 12 de abril de 1991.

#### Funcionarios:

Grupo B, Funcionario de Habilitación Nacional en régimen de acumulación, Secretario-Interventor.

#### Laboral:

Dos Conductores Oficiales de segunda.

Soncillo, a 14 de agosto de 1991. - El Presidente, Isaac Peña Sáinz.

5719.-3.000

### Ayuntamiento de Arauzo de Torre

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1991, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Retribuciones de personal, 1.900.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.700.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 50.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 50.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.500.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 400.000 pesetas.

Total gastos: 8.600.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.200.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 280.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 800.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 950.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 900.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.470.000 pesetas.

Total ingresos: 8.600.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Arauzo de Torre, a 9 de octubre de 1991. - El Presidente, Anastasio Hernando Marina.

5725.-3.000

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Aprobada por esta Corporación la Memoria valorada para la ampliación de pavimentación en La Vid y Barrios, redactada por el Ingeniero D. Roberto Acero Durántez, por un importe de 2.500.000 pesetas, queda expuesto al público en Secretaría de esta Corporación durante el plazo de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse las observaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

La Vid y Barrios, a 2 de octubre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5727.-3.000

### Ayuntamiento de Villaverde del Monte

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1991, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo, se eleva a defini-

tiva la aprobación inicial del Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88 y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-1986, el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.775.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.370.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 834.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.300.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 800.000 pesetas.

Total estado de ingresos: 14.079.500 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 1.371.026 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.919.292 pesetas.

3. Gastos financieros, 280.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 446.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 6.614.682 pesetas.
9. Pasivos financieros, 448.500 pesetas.

Total estado de gastos: 14.079.500 pesetas.

\* \* \*

### PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Un funcionario de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, grupo B, nivel C 16, situación: Nombramiento provisional.

Personal laboral: Ninguno.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra este Presupuesto General recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Villaverde del Monte, a 8 de octubre de 1991. - El Alcalde, José Barrio.

5722.-3.420

### Ayuntamiento de Valle de Losa

Don Alfredo Vadillo Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Losa (Burgos).

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 8 de agosto de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de casa presupuesto que lo integran:

## INGRESOS

1. Impuestos directos, 11.500.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 4.300.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.500.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 8.000.000 de pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 600.000 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
  7. Transferencias de capital, 11.000.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 8.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 47.900.000 pesetas.

## GASTOS

1. Gastos de personal, 3.800.000 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.500.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 500.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 600.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 32.800.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 2.700.000 pesetas.
- Total gastos: 47.900.000 pesetas.

Valle de Losa, a 9 de octubre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5754.-3.000

### Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Don Abel Cámara Pinedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos).

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 6 de agosto de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de casa presupuestado que lo integran:

## INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.000.000 de pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 100.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.900.000 de pesetas.
- Total ingresos: 5.500.000 pesetas.

## GASTOS

1. Gastos de personal, 900.000 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.000.000 de pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 2.400.000 pesetas.
- Total gastos: 5.500.000 pesetas.

Junta de Tralaloma, a 11 de octubre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5755.-3.000

### Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986,

y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de julio, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

- I) Resumen del referenciado presupuesto para 1991:

## INGRESOS

## A) Operaciones de capital:

1. Impuestos directos, 4.410.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.620.000 pesetas.
4. transferencias corrientes, 2.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.000.000 de pesetas.

## B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 5.000.000 de pesetas.

Totales ingresos: 16.030.000 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones de capital:

1. Gastos de personal, 2.238.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.992.000 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 8.800.000 pesetas.

Totales gastos: 16.030.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1991:

## a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional.

- 1.1. Secretario; Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Fresnillo de las Dueñas, a 10 de octubre de 1991. El Presidente (ilegible).

5757.-3.000

### Junta Administrativa de Castrillo Solarana

Aprobado por esta Junta el proyecto «Ampliación del abastecimiento de aguas», primera fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José-Manuel Martínez Barrio, por un importe de 3.562.352 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse las observaciones o reclamaciones que se estimen oportunos.

Castrillo Solarana, 10 de octubre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5773.-3.000